

REGISTRO DE HORARIO DE TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

Por la presente informamos de novedades legislativas que pueden afectar al desarrollo diario y al cumplimiento de normas que puedan acarrear consecuencia para las empresas, por lo que exponemos las circunstancias que pueden afectar:

REGISTRO HORARIO DE TRABAJADORES A TIEMPO COMPLETO: Por una Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo pasado, en una interpretación del Artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, ha declarado la no obligatoriedad de llevar un registro de horas respecto a la jornada de trabajadores a TIEMPO COMPLETO, lo que está llevando a interpretaciones confusas, pero que NO AFECTA A LA DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL.

REGISTRO DE JORNADAS DE TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL: El Artículo 12.4.c) del Estatuto de los Trabajadores, establece: “... la jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias...”

La inspección de trabajo está realizando controles sobre el cumplimiento de esta norma, por lo que se recuerda que hay que recoger la firma de los trabajadores día a día, para lo cual deben obtener un impreso, pudiendo servir de base el que adjuntamos como modelo. Además deben cumplimentar el resumen mensual, el cual se le remite desde hace años junto con las nominas.

Estos registros deben estar a disposición de la Inspección de Trabajo si la solicita, y en el caso de ausencia de ello, la falta de firma, o cumplimentación supondrá la consideración de la jornada laboral a tiempo completo.

Aprovechamos una vez más para recordar otros aspectos de interés:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ: Hacemos nuevamente hincapié en la obligación de mantenerlo actualizado a los valores que establece en cada momento el convenio aplicable, en la evitación de responsabilidades en el pago de las prestaciones que pudieran derivarse.

PREVENCIÓN DE RIESGO LABORALES: Insistimos en la obligación de mantener el contrato del servicio de Prevención Externo, y cumpliendo la programación de la evaluación y registro correspondientes de formación, información, y resultado de reconocimientos médicos.

WEB www.rtrujillo.net: Le recordamos que en nuestra Web, puede obtener toda la información, general y en su propia carpeta de empresa